

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa  
Carcabuey (Córdoba)**

Núm. 4.659/2019

Don Lope Ruiz López, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de La Subbética (Córdoba), hago saber:

Que la Junta General de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del artículo 21.I. punto 4 párrafo segundo, de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, quedando redactado éste conforme al siguiente texto:

"La Mancomunidad de Municipios, a través de todos y cada uno de los elementos y servicios que posee, tanto para ésta como pa-

ra todos y cada uno de los municipios que componen la misma, constituirá "medio propio" de todos ellos a los efectos de contratación pública en los términos previstos en la legislación sobre contratos del sector público. En virtud de lo anterior se establece la imposibilidad de que esta entidad participe en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concorra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas, ello en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia, y Administración Local de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos, así como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), para que proceda a su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey, a 26 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Lope Ruiz López.